



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Jueves, 6 de marzo de 1980

Núm. 55

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente y encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.858

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, con fecha 22 de febrero del corriente año, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Letux para la creación de una plaza de oficial encargado de las aguas, en el subgrupo de servicios especiales, clase personal de oficios, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y jubilación a los 65 años de edad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículos 29.1 y 38.2, he resuelto otorgar el visado favorable a la modificación de plantilla indicada.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1980.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de febrero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.795

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1980, acordó aprobar inicialmente expediente sobre división territorial del término municipal de Zaragoza en distritos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de febrero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.801

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 72 de 1980, promovido por «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles», S. A., contra resoluciones de la Delegación de Trabajo de Zaragoza, fecha 27 de noviembre de 1979, en materia de conflicto colectivo, y de la Dirección General de Trabajo, fecha 21 de enero de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la sociedad actora contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.728

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Antonio Bona Ruberte, mayor de edad y domiciliado en calle San Lorenzo, 3, Magallón, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 1.600 metros cúbicos de áridos del cauce público de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Gallur (Zaragoza).

Paraje o lugar: Gravera de los Hondos.

Río: Ebro.

Dichos áridos pretende destinarlos a la venta, proponiendo unas tarifas cuyos precios máximos se relacionan seguidamente: Grava: 40 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición

SECCION QUINTA

Núm. 1.794

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1980, acordó resolver las reclamaciones relativas al Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Viajeros en Automóviles Ligeros.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de febrero de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.859

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

SECCION DE APLICACIONES FORESTALES

Subasta de hongos

Aprovechamiento. — Objeto: 272 hectáreas. Plazo: Campañas correspondientes a los años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

Localización. — Provincia: Zaragoza. Término municipal: Villalengua. Monte: «Dehesa de Cañadillas». Partidas: Todas.

Tipo de tasación: 5 pesetas por kilogramo.

Fianza provisional: 1.200 pesetas.

Proposiciones. — Plazo de presentación: Hasta las once horas del día 21 de abril de 1980. Apertura de pliegos: A las once horas del día 21 de abril de 1980, en la sala de juntas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Torrero, 24-26, Zaragoza-6).

Pliego de condiciones. — En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villalengua (Zaragoza) y Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza.

Zaragoza, 16 de febrero de 1980. — El Ingeniero Director, G. Sancho.

Núm. 1.727

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Maquinaria de Elevación» (Personal de talleres)

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa «Maquinaria de Elevación», S. A. (personal de talleres), con fecha 22 de febrero de 1980.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la empresa «Maquinaria de Elevación», S. A. (personal de talleres), y

Resultando que con fecha 16 de febrero de 1980 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el día 15 del mismo mes y año, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias:

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2.º del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Maquinaria de Elevación», S. A. (personal de talleres), suscrito por las partes el 15 de febrero de 1980.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 22 de febrero de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Preámbulo. — Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio que se suscribe, integrado por la comisión patronal y el comité de empresa, se reconocen representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente Convenio.

Capítulo I

Artículo 1.º Ambito del Convenio. — 1.1. Ambito personal: El presente Convenio afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia preste sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de «Maquinaria de Elevación», S. A., a excepción del personal directivo, técnico y administrativo, que, según escrito dirigido a la comisión negociadora, expresaban su no adhesión al presente Convenio.

1.2. Ambito temporal: La duración de este Convenio será de un año, con efectos desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1980, con independencia de la fecha de su homologación y publicación.

Art. 2.º Prórroga. — De no mediar denuncia, con los requisitos exigidos en

el siguiente artículo el Convenio se entenderá prorrogado por un año.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido y se presentará ante el organismo que en esos momentos sea competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado el Convenio en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia, seguirá aplicándose éste provisionalmente, hasta que se homologue el nuevo Convenio que viniere a sustituirle o se dictare el laudo o resolución administrativa correspondiente que tenga fuerza de obligar.

Art. 4.º Obligatoriedad. — El presente Convenio colectivo obliga en todo el tiempo de su vigencia al empresario y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que si cualquiera incumple las obligaciones que en él se establecen se le reconozca expresamente a quien resulte afectado por ello el derecho a ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza tendentes a lograr su efectividad.

Art. 5.º Revisión. — Durante el período de vigencia no se producirá revisión alguna, salvo en la parte salarial, que experimentará, con efectos de 1.º de julio, un incremento del 4 por 100 sobre la masa salarial individual del primer semestre en condiciones de homogeneidad.

Capítulo II

Art. 6.º Unidad del Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Por ello ninguna de sus condiciones podrá modificarse, salvo en los supuestos de revisión a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente recibirán por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Capítulo III

Art. 9.º Comisión paritaria del Convenio, naturaleza y funciones. — La comisión paritaria del Convenio será un or-

gano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1. Interpretación auténtica del Convenio.

2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del Convenio.

3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.

4. Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual éstas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.

5. Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del Convenio.

Art. 10. Composición. — La comisión paritaria se compondrá de cuatro vocales, dos por los trabajadores y dos por la empresa, con sus correspondientes suplentes, que serán designados por cada parte entre las respectivas representaciones actuantes en la comisión negociadora.

Podrán nombrarse asesores por cada parte de común acuerdo, los cuales tendrán voz, pero no voto.

Art. 11. Convocatoria. — La comisión paritaria se reunirá en instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora que debe celebrarse la reunión.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados, y en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

Art. 12. Acuerdos. — Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad por la comisión paritaria del Convenio tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

Art. 13. Jornada laboral. — La jornada laboral consistirá en 1.980 horas de trabajo efectivo anual.

Dentro del concepto trabajo efectivo se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en las jornadas continuas como descanso («el bocadillo») u otras interrupciones cuando, mediante normativa legal, o acuerdo entre partes o por la propia organización del trabajo, se entiendan integradas en la jornada diaria de trabajo, ya sean continuas o no.

Art. 14. Vacaciones. — Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en treinta días naturales o la parte proporcional que corresponda. Las vacaciones podrán disfrutarse durante todo el año, aunque preferentemente en verano. Los días de vacaciones serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador por su salario y complementos pactados en los últimos noventa días efectivamente trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas.

Art. 15. Productividad. — Para conseguir un aumento en la productividad ambas partes acuerdan:

Sobre los tiempos normales de fabricación, equivalentes a una actividad 100 en el Sistema Nacional de Productividad (C. N. P.), incrementar la producción en un 5 por 100.

Art. 16. Retribuciones. — 1. Las condiciones salariales que se pactan quedan fijadas con arreglo a los siguientes puntos:

1.1. Incremento del 16 por 100 sobre la masa salarial individual de 1979, en condiciones de homogeneidad:

1.2. Aumento lineal de 12.000 pesetas por operario y año.

1.3. Aumento por categoría y año de:

- Oficial de primera, 14.000 pesetas.
- Oficial de segunda, 15.400 pesetas.
- Oficial de tercera, 16.800 pesetas.
- Especialista, 21.000 pesetas.
- Peón, 21.000 pesetas.
- Aprendices, 14.000 pesetas.

2. Los salarios del Convenio son los que figuran en la tabla anexa.

Se componen de tres columnas: La primera constituye el salario del Convenio aplicable sobre los 366 días del año. La segunda servirá para el cálculo de cada una de las gratificaciones extraordinarias a que se refiere el artículo 17 del presente Convenio. La tercera representa el salario base para el cálculo de los complementos salariales y horas extraordinarias.

3. Para alcanzar la percepción anual que individualmente cada operario ha de recibir con arreglo a lo estipulado en el punto 1 de este artículo se fijará una cantidad adicional fija y por día trabajado que garantice el total de sus percepciones anuales.

4. Los incrementos salariales que se pactan conllevan el cumplimiento del artículo 15 del presente Convenio.

Art. 17. Gratificaciones extraordinarias. — Tanto la de julio como la de Navidad se abonarán en su importe bruto, tomando como base los salarios que, según categorías profesionales, se incluyen en la columna número 2 de la tabla anexa al Convenio. A esta cantidad se añadirá exclusivamente la antigüedad que en su caso pueda corresponder.

Art. 18. Carencia de incentivos. — Al personal que trabaje sin incentivos (a excepción de los aprendices) se les abonará, según los salarios base a que sean acreedores, y por día efectivamente trabajado, un plus del 22 por 100 sobre el salario incluido en la tercera columna de las tablas anexas al Convenio.

Art. 19. Antigüedad. — La antigüedad consistirá en quinquenios del 5 por

100 sobre el salario de la tercera columna de la tabla anexa al Convenio, según cada categoría profesional.

En materia de aprendices, cuando éstos hubiesen superado con éxito las oportunas pruebas y alcancen el grado de oficialía, o accedan a especialistas, se les reconocerá una antigüedad de dos años, siempre que, como mínimo, su antigüedad real sea de igual período de tiempo.

Art. 20. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivará una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.000.000 de pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Para cubrir estas prestaciones la empresa podrá suscribir una póliza de seguros.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la homologación del Convenio.

Art. 21. Ropa de trabajo. — La empresa proporcionará a los trabajadores dos buzos al año.

Art. 22. Cuota sindical. — A requerimiento de los trabajadores afiliados a centrales sindicales que ostenten representación, la empresa descontará en la nómina mensual de dichos trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que expresará con claridad la orden de descuento.

La empresa efectuará las antedichas deducciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

Cláusulas adicionales

Primera. Se regularizarán las situaciones económicas que, como consecuencia de la aplicación del último Convenio colectivo provincial, dieron lugar a una absorción de los incrementos que correspondían por aumentos de categorías y antigüedades en la masa salarial individual de determinados trabajadores.

Segunda. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio con carácter específico se estará siempre a lo que previene la vigente reglamentación Nacional de Trabajo de la Siderometalurgia y disposiciones oficiales en vigor.

ANEXO. — TABLAS SALARIALES

(De aplicación a partir de 1.º de enero de 1980)

Categoría profesional	Salario de Convenio	Gratificaciones extraordinarias	Complementos salariales y horas extraordinarias
Oficial de primera	980	25.190	762
Oficial de segunda	960	24.580	743
Oficial de tercera	940	23.975	725
Especialista	933	23.755	718
Peón	915	23.190	702
Aprendiz de cuarto año	725	21.750	
Aprendiz de tercer año	535	16.050	
Aprendiz de segundo año	370	11.100	
Aprendiz de primer año	336	10.080	

SECCION SEXTA

Núm. 1.881

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1980, aprobó inicialmente el proyecto de alcantarillado en zona especial para la evacuación de aguas fecales y pluviales de uno de los sectores de esta zona y conectar con el emisario de la avenida Perimetral, redactado por el Ingeniero de Caminos señor Hernández Ibáñez, y con un presupuesto total de 2.323.583 pesetas.

Lo que se publica, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, quedando el expediente expuesto al público durante el plazo de un mes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y, en su caso, presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1980. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 1.882

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1980, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas para adjudicar por concierto directo, al amparo del artículo 117 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, Decreto de 2 de junio de 1978 y disposición transitoria del Real Decreto 688 de 1978, de 17 de febrero, de las obras municipales siguientes:

a) Pavimentación de calles, por importe de 12.905.591 pesetas, incluidas en el Plan provincial de 1978.

b) Estación de cloración, por importe de 585.000 pesetas; tubería de enlace de la red de conducción a la de distribución de agua de Eras Altas, por 3.215.206 pesetas; instalación de alcantarillado en el sector de la carretera de Erla, por 2.141.765 pesetas, e instalación de distribución y alcantarillado en el barrio de Rivas, por pesetas 2.360.830, incluidas en el Plan provincial de 1979.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 119 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, quedando los expedientes expuestos al público en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados los pliegos de condiciones y, en su caso, presentar las reclamaciones durante el expresado plazo, las cuales serán resueltas por la Corporación municipal.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1980. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 1.872

Z U E R A

La Cámara Agraria Local de esta villa ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas por aprovechamiento de pastos adjudicados en el año 1979.

A los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones Locales se hace público que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán formular las reclamaciones ante esta Corporación quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del referido aprovechamiento.

Zuera, 29 de febrero de 1980. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 1.765

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 339 de 1977-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Arturo Llagostera Colet y otros, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de abril de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores, a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Piso octavo, núm. 2, tipo B, en la octava planta alzada, con acceso por la escalera del portal 283 de la avenida de Madrid, en Zaragoza, de 68'71 metros cuadrados útiles; le corresponde una participación en relación al valor total del inmueble de 0'686 por 100. Linda: derecha entrando, piso octavo, núm. 3; izquierda, piso octavo, núm. 1; fondo, avenida de Madrid, y frente, rellano, y pisos octavos 1 y 3. Tiene un coeficiente de 1.760 % en la Comunidad particular del expresado portal, al que se considera dependiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 956, folio 77, finca 11.914, libro 208,

sección 3.ª Valorado en 1.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.759

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 1.094 de 1979-C, a los que luego se hace mención, en los que se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1980. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de «Bimbo», sociedad anónima, domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón y asistida del Letrado don Pedro Hernández Montero, contra herederos desconocidos de don Luis Sabirón Lasierra y la herencia yacente de dicho señor, declarados en rebeldía; sobre indemnización de daños y perjuicios...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los herederos desconocidos de don Luis Sabirón Lasierra de la pretensión de «Bimbo», S. A., sobre indemnización de daños y perjuicios. No se hace condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.812

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 477 de 1976-A, seguido a instancia de Miguel Bernad Pérez y otro, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra Miguel Bastos Barragán, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de marzo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se

admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, núm. 1, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Veinticinco metros de madera para fabricación de parquet de distintas clases; en 130.000 pesetas.

2. Un coche marca «Renault», modelo R-8, matrícula Z-94.661; tasado en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimento.

Núm. 1.761

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de marzo de 1980, a las diez treinta horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 846 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de Vicente Gallegos García, contra «Muebles Garrido», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un mueble librería color caoba, de 240 metros, compuesto de dos cuerpos, teniendo el de la parte baja cuatro cajones; en 35.000 pesetas.

Dicha librería se halla depositada en poder de la demandada, con domicilio en Ciudad Real (calle Audiencia, 1), donde podrá ser examinada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.767

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 813 de 1979, seguido a instancia de «Finanzauto», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Bernardino Sanz Pera-

les, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de marzo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Bernardino Sanz Perales, con domicilio en Soria (calle Cebollera, núm. 7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un grupo electrógeno, de 125 KVA, marca «V.M.S.»; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.770

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 939 de 1979, de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco Sánchez Casas y doña Ana-María Buj Martínez, contra otros y herederos de don Justo-Francisco Castillo Serrano, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas, por resolución de esta fecha, se ha acordado, conforme a lo prevenido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, un segundo emplazamiento de dichos demandados, por medio del presente, a los fines de que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía.

Y en cumplimiento a lo acordado, para el emplazamiento de los demandados herederos de don Justo-Francisco Castillo Serrano, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.768

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.507-B de 1979, seguido a instancia de «Gecresa», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don José L. Guinda Rosado, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego

se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de marzo de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (camino Puente Virrey, núm. 71, segundo izquierda), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Renault», modelo R-12, matrícula B-9504-F; en pesetas 200.000.

2. Un televisor marca «Eurofil», tamaño grande; en 10.000 pesetas.

3. Una lavadora marca «Fagor», automática, modelo 683-Bco; en pesetas 15.000.

4. Un frigorífico de dos puertas, marca «Corberó»; en 12.000 pesetas.

5. Una librería de madera, con tres elementos, con puertas y estantes; en 20.000 pesetas.

6. Un sofá de tres plazas, tapizado en tela rayada; en 8.000 pesetas.

Total, 265.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.809

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 724 de 1979, seguido a instancia de «Zavisa», representada por el Procurador señor Peiré, contra don Antonio Betoré Atrián, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de marzo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Taus (calle Zaragoza, núm. 25), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Avia», de 2.500 kilos, matrícula Z-8482-H; tasado en 200.000 pesetas.

Un tractor marca «Ford», de 45 HP, matrícula Z-22.102; en 70.000 pesetas.

Total, 270.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.810

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.167-B de 1978, seguido a instancia de «Agreda Automóvil», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Jesús Martínez Losa, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de abril de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Corrella (Navarra), calle San José, 15, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. La furgoneta marca «Mercedes Benz», matrícula NA-2750-F; en pesetas 180.000.

2. La furgoneta matrícula M-449.501; en 40.000 pesetas.

Total, 220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.811

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.149-A de 1979, seguido a instancia de «Librería General», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Editorial Alce», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de abril de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder

de la demandada, con domicilio en Madrid, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Mil ejemplares del libro de los deportes, editado por «Editorial Alce»; en 250.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.814

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 387-C de 1979, seguido a instancia de «Miret Espoy», S. A., representada por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra «Construcciones Ciudad Jardín», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de marzo de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, y no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Ramón Cáceres Esteban, apoderado de la demandada y con domicilio en esta ciudad (calle Salvador Allué, núm. 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Chrysler», matrícula Z-9046-I; en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 1.775

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 320 de 1979, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Antonio Gracia Serrano, representado por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Santiago Antofianzas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 286 y 20, correspondientes a los días 13 de diciembre de 1979 y 24 de enero de 1980.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.849

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 526 de 1978, instado por «Pedro Serrano», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Francisco López Plantad, vecino de Cádiz, con domicilio en calle General Luque, núm. 1, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la planta baja de la finca número 8 de la calle General Luque, de la ciudad de Cádiz. El mencionado local está dedicado a sastrería de caballeros y artículos de regalo, con la siguiente distribución y dimensiones: Zona de venta al público, 18'48 metros cuadrados; zona de pasillo, 1'04 metros cuadrados; zona de probador, 1'96 metros cuadrados; zona de aseo, 1'40 metros cuadrados, y zona de almacén, 6'50 metros cuadrados. Total, 29'38 metros cuadrados. Dicho derecho de traspaso se valora en la suma de 300.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente, en este Juzgado y en el de distrito de Cádiz que por turno correspondía, el día 10 del próximo mes de abril, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y se advierte al adjudicatario que tendrá la obligación de contraer el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario del mismo.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.774

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 445 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Mutua de Seguros Aragón», representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Manuel-Humberto Vilella Seminario, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado

sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un turismo marca «Seat 124», con placa de matrícula Z-5312-J, motor número FA-522118 y bastidor número FL-529380; valorado en 310.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 27 de marzo, a las once horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, domiciliado en avenida de Valencia, núm. 41, piso quinto B.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.778

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 334 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Siro Lasanta Giménez, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Manuel Canelo Arroyo, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 10.250, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 292, de fecha 21 de diciembre de 1979.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 27 de marzo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.780

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 696 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Talleres Marguá», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Miguel Gómez Urés, vecino de Tarrasa, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta

en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 10.251, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 292, de fecha 21 de diciembre de 1979.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 27 de marzo, a las diez treinta horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.781

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.693 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Francisco Alonso Ferrer, como lesionado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 11 de marzo y hora de las doce cuarenta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones de mordedura de perro, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 1.782

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 122 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Enrique Rodríguez Franco, como denunciado, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 25 de marzo y hora de las doce veinte, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 1.779

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 312 de 1979, a instancia de don José-Luis Campos Sánchez, contra don José-María Roy Olivares, se sacan a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y

término de ocho días, los siguientes bienes:

Un aparato de aire acondicionado, marca «Hushon»; en 40.000 pesetas.

Una caja registradora, marca «Sweda»; en 25.000 pesetas.

Total, 65.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 24 de marzo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don José-María Roy Olivares.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 1.773

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 544 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Créditos y Distribuciones Uno», S. A. (Procurador señor García Anadón), contra don Ramón Salinas Buencasa, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en blanco y negro, marca «Vanguard», de 23 pulgadas; en 5.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Kelvinator»; en 5.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Kelvinator»; en 7.000 pesetas.

Total, 17.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de marzo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 1.776

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 114 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Oleo-

hidráulica Española», S. A. (Procurador señor Gil Aznar), contra don Elías García Zaragoza, vecino de Amposta, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una machihembradora marca «Argemí», equipada con un electromotor de 5 CV, para el arrastre, y dos electromotores marca «Ces», de 3 CV cada uno, para el accionamiento de las fresas; valorada en 100.000 pesetas.

Una cepilladora tipo universal, marca «Lluró», equipada con un electromotor de 1 CV y otro de 5 CV; valorada en 50.000 pesetas.

Total, 150.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de marzo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 1.777

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 640 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Osborne y Compañía», S. A. (Procurador señor Del Campo Ardid), contra don Julio Embid Lahuerta, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una balanza marca «Cely», número 2256; en 3.000 pesetas.

2. Ocho mesas de fórmica; en pesetas 6.000.

3. Treinta y dos sillas de fórmica; en 5.000 pesetas.

4. Un calentaplatos marca «Balay»; en 25.000 pesetas.

5. Una cocina de cuatro fuegos, eléctrica; en 8.000 pesetas.

Total, 47.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he

señalado el día 21 de marzo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 1.785

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.031 de 1979, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Manuel Orruño Duce, cuyo paradero se ignora, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, que asciende a la suma de 3.600 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado, por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, entregar el permiso de conducir para su retención por tiempo de un mes y hacerle objeto de reprensión privada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al aludido Manuel Orruño Duce expido la presente en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.786

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.113 de 1979, sobre daños, contra Miguel Campos, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 8.685 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los ocho días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Miguel Campos, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.870

COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 30 de marzo de 1980, en el salón de actos de la misma (calle Gracián, 3), a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Memoria general del año anterior, presentada por el Sindicato de Riegos.

3.º Examen de cuentas correspondientes al año 1979.

4.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de aguas y distribución de riegos en el corriente año.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones, con sujeción al artículo 57.

Calatayud, 28 de febrero de 1980. — El Presidente de la Comunidad, José Verón Gormaz.

Núm. 1.871

COMUNIDAD DE REGANTES N.º V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS, DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo próximo, en el salón de actos de la Delegación comarcal de la AISS, a las diez horas en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda, para conocer el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general presentada por el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1979.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

5.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejeja de los Caballeros, 28 de febrero de 1980. — El Presidente, Julio Castillo Bericat.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones